

Klohn Crippen Berger (en adelante, KCB) espera integridad, honestidad y comportamiento ético respetuoso de la ley por parte de todos sus subconsultores, subcontratistas y proveedores (en adelante, subs) cuando están tratando con KCB, los clientes de KCB, los otros subs de KCB o desarrollando sus actividades contratadas en negocios relacionados con proyectos de KCB. KCB requiere que sus subs conduzcan sus actividades contratadas o negocios bajo los estándares establecidos en este Código de Conducta y Ética Empresarial (en adelante, Código), vale decir, los cumplan y respeten.

1. **CONDUCTA EMPRESARIAL:** Los subs deberán cumplir con todos los estatutos, reglamentos, códigos de derechos humanos y otros requisitos legales aplicables cuando estén tratando con KCB, los clientes de KCB, los otros subs de KCB o desarrollando sus actividades contratadas en negocios relacionados con proyectos de KCB.
2. **SOBORNO:** Un soborno es la oferta, entrega, recepción o solicitud de un artículo de valor, servicio o favor para influenciar a otros, o cualquier objeto valioso dado o prometido, o cualquier preferencia, ventaja, privilegio, dado o prometido corruptamente o contra la ley, como un incentivo a cualquier persona en el ejercicio de funciones oficiales para violar o renunciar a su deber, o para influir indebidamente en su comportamiento en el cumplimiento de dichas funciones.
Al realizar negocios con, para o en nombre de KCB, los subs deberán evitar ser participe, bajo cualquier circunstancia, de un soborno, mucho menos aceptar un soborno de cualquier tercero. Los subs deberán reportar inmediatamente cualquier conocimiento de soborno, o intento de soborno o transacciones inapropiadas a KCB.
3. **TRABAJAR CON OTROS:** Los subs tratarán a todos en el lugar donde ejerzan sus actividades contratadas o negocios con dignidad y respetarán la salud, la seguridad y los derechos humanos fundamentales de sus empleados y de otras personas que trabajan o desarrollan sus actividades contratadas en proyectos de KCB. Los subs de KCB deberán adherirse a los principios generales de respeto, equidad y no discriminación y deberán comprometerse a mantener un lugar de trabajo libre de acoso e intimidación. Bajo ninguna circunstancia, los subs de KCB o sus socios comerciales podrán emplear trabajadores menores de edad ni podrán realizar trabajo forzoso.
4. **NEGOCIAR CON PROVEEDORES SECUNDARIOS:** KCB requiere que sus subs se aseguren de que sus propios proveedores (secundarios) se conduzcan, cumplan con las normas establecidas en este Código cuando estén tratando con KCB, los clientes de KCB, los otros subs de KCB o desarrollando sus actividades contratadas en negocios relacionados con proyectos de KCB. Se espera que los subs seleccionen y conserven sus propios proveedores de manera justa y objetiva, en función de la calidad del servicio o de los bienes, con la debida consideración del costo.
5. **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Los subcontratistas no deberán divulgar ni actuar sobre ninguna información no pública que pueda influir en el precio o la negociación de las acciones de clientes de KCB. Los subs bajo ninguna circunstancia podrán divulgar dicha información a otras personas, incluyendo familiares y amigos. Los subs deberán declarar por escrito a KCB, si alguno de los miembros de su personal tiene alguna relación financiera sustancial directa o indirecta o la propiedad de acciones de un cliente de KCB (empresa) que cotiza en la bolsa de valores.
6. **CONFLICTO DE INTERESES:** La secuencia «conflicto de intereses» incluye cualquier circunstancia que pueda poner en duda la capacidad del sub para actuar con total objetividad con respecto al suministro de materiales o servicios a KCB. Los subs deberán evitar o informar inmediatamente sobre cualquier posible conflicto de intereses a KCB. Los subs no deberán participar en ninguna actividad que pueda entrar en conflicto o perjudicar su obligación con KCB o los clientes de KCB, a menos que tengan aprobación previa por escrito de KCB, por ejemplo:
 - (i) El personal sub no puede ser propietario, director, funcionario o empleado de una empresa que compita con KCB.
 - (ii) Los subs no deberán buscar ni aceptar regalos, pagos, préstamos personales, servicios u ofertas de empleo o contratos futuros, que puedan comprometerlo con una empresa competidora de KCB, o con aquellos que intenten hacer negocios con KCB.
7. **SECRETOS COMERCIALES Y CONFIDENCIALIDAD:** Los subs no deberán revelar ninguna información que pueda considerarse razonablemente un secreto comercial o información privilegiada que pertenece a KCB o a los clientes de KCB. Los subs no deberán divulgar ninguna información confidencial de KCB con respecto a las operaciones, proyectos o relaciones de KCB con cualquier otro subs, socios, competidores, clientes o empleados de KCB.
8. **INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Al realizar negocios para o en nombre de KCB, los subs se comprometen a responsabilizarse de obtener autorizaciones de seguridad válidas al manejar información clasificada, y deberán asegurarse de que dicha información se maneje según los requisitos legales.
9. **FINANZAS Y CONTABILIDAD:** Las facturas y los estados financieros de los subs, y los libros o registros en los que se basan, deberán reflejar con precisión todas las transacciones con KCB y clientes de KCB. Los subs no deberán crear declaraciones o asientos contables falsos, artificiales o engañosos cuando realicen negocios con KCB o desarrollen sus actividades contratadas en un proyecto de KCB. Las facturas y los estados financieros de los subs, así como los libros o registros en los que se basan, deberán elaborarse en conformidad con los principios contables generalmente aceptados. Los registros comerciales de subs deberán conservarse de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables. Los subs deberán informar de forma honesta y precisa el

tiempo aplicado en cada actividad según sea necesario, y no deberán asignar incorrectamente los cargos de tiempo de manera deliberada.

10. **COMUNICACIONES:** Los subs deberán representar a KCB y a los clientes de KCB de una manera completamente profesional y positiva. Los subs no deberán hacer ninguna declaración pública (incluidos los comentarios en las redes sociales) con respecto a KCB, los clientes de KCB o el servicio prestado a KCB, sin la aprobación por escrito de KCB.
11. **PREGUNTAS CON RESPECTO AL CÓDIGO:** Pueden enviarse preguntas relacionadas con este Código o reportes de violaciones o presuntas violaciones de este Código de forma anónima y confidencial (sin lugar a reprimendas) al oficial de ética de KCB. (ethics@klohn.com).
12. **RECURSO POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO:** KCB se reserva el derecho a suspender o rescindir la relación contractual con aquel sub que no da cumplimiento ni atiende una o más de las disposiciones de este Código. Así también, KCB se reserva el derecho a emprender acciones legales adicionales, incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios, contra el sub.